

RAD 110014003009-2019-959-00
NATURALEZA PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ GUZMÁN
DEMANDADO: PABLO ROJAS Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, informando que actora allega fotos de la valla. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 9 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho **RESUELVE**:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora el pasado 8 de junio aportó las fotografías donde se observa el contenido de la valla fijada en el inmueble.

2. Ahora bien, la inclusión efectuada el 17 de octubre de 2019 (fl.67, c.1) por la secretaría en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia no se tendrá en cuenta, toda vez que la misma se ordenará por el término de un (1) mes una vez esté **inscrita la demanda** en el FMI respectivo, lo cual aún no aparece acreditado en el expediente.

3. Como quiera que mediante auto del 18 de septiembre de 2019 se ordenó el emplazamiento del DEMANDADO, así como de las PERSONAS INDERTERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien (fl.66, c.1), por Secretaria procédase a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el término correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

4. Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el auto admisorio de la demanda, como quiera que el nombre de uno de los demandantes es **CARLOS ARMANDO MERCHAN SÁNCHEZ** y no como allí se indicó. En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

RAD 110014003009-2019-959-00
NATURALEZA PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ GUZMÁN
DEMANDADO: PABLO ROJAS Y OTROS

5. Secretaría proceda a librar y a tramitar los oficios ordenados en el auto admisorio pero teniendo en cuenta la corrección aquí efectuada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Luz Dary Hernández Guayambuco'.

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

jvr

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 113 del 12 de agosto de 2021